

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/054/2024

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

DENUNCIANTE: RAMONA MORALES GUERRERO,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA EN EL
DISTRITO 04 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE
GUERRERO.


DENUNCIADO: YOSHIO YVAN ÁVILA GONZÁLEZ,
CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ
GUERRERO, POR EL PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO.

ACTO DENUNCIADO: USO INDEBIDO DE
IMÁGENES DE NIÑAS CON FINES DE
PROPAGANDA ELECTORAL.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral, emitió un acuerdo de fecha catorce de agosto de dos mil veinticuatro, dentro del expediente **IEPC/CCE/PES/054/2024**, mismo que se anexa en copia simple a la presente.

Lo que hago del conocimiento a la parte denunciante y a quién le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las **quince horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de agosto de dos mil veinticuatro**, en vía de notificación. **Conste.**



LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/054/2024


PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
DENUNCIANTE: RAMONA MORALES GUERRERO

DENUNCIADO: YOSHIO YVAN ÁVILA GONZÁLEZ


ACTO DENUNCIADO: USO INDEBIDO DE
EQUIPAMIENTO URBANO Y UTILIZACIÓN DE
PROPAGANDA ELECTORAL EN EDIFICIOS
PÚBLICOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo, Guerrero, a catorce de agosto de dos mil veinticuatro.



En cumplimiento al acuerdo de fecha catorce de agosto de dos mil veinticuatro, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral en el expediente al rubro citado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley número de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en relación con el diverso 65 de la Reglamente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de agosto de dos mil veinticuatro, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cédula de notificación con acuerdo anexo; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**



LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA
PERSONA HABILITADA DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL